



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA**

VISTO

01 JUL 2015  
ESTAMPERIA Y MICROFICHA  
PÚBLICO

~~Estos antecedentes~~

Que la extranjera ~~Mary Nelly~~ JARAMILLO CHACON nacida el 13/11/1972 en Colombia, pasaporte ordinario AP578417 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE Mary Nelly JARAMILLO CHACON de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$31.931 ( treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUENSE**  
**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Linderman  
10308948-4  
Jefe Atención de Públco. pia

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: cqS3aBRkaqZKNRG5p/6FCa==

21

ID DOC : 3336387

N° Int : 5583770 [9501-7a] 24/06/2015 corrélat: 17 708

### Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE  
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes